

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1911.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Diputación provincial de León.—*Anuncio.*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—*Anuncios.*

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores
Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precio de papel para periódicos
Por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha sido autorizada la venta del papel de producción nacional desti-

nado a los periódicos diarios, al precio de 107,24 pesetas los 100 kilos sobre vagón origen, siendo el impuesto de usos y consumos aparte.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

León, 15 de Enero de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio

CÍRCULAR NÚM. 19

Suministro a la capital

A partir del martes, día 20, se podrá retirar de los establecimientos que cada uno tenga asignado como proveedor y contra entrega de los cupones números 22, 23 y 24 de comestibles; 11 y 12 de legumbres, y 8 de patatas, los artículos siguientes:

Aceite, a razón de un cuarto litro por ración contra entrega del cupón núm. 22 de comestibles y al precio de 4,80 pesetas litro (importa la ración 1,20 pesetas).

Arroz, a razón de 150 gramos por ración contra entrega del cupón número 23 de comestibles y al precio de 1,95 pesetas kilo (importa la ración 0,30 pesetas).

Chocolate, a razón de un paquete de 180 gramos, contra entrega del

cupón número 24 de comestibles y al precio de 2,20 pesetas libra de 360 gramos (importa la ración 1,10).

Garbanzos, a razón de 150 gramos por ración, contra entrega del cupón núm. 11 de legumbres y al precio de 1,95 pesetas kilo, más 0,15 pesetas en concepto de transporte (importa la ración 0,32 pesetas).

Alubias, a razón de 150 gramos por ración, contra entrega del cupón 12 de legumbres y al precio de 2,25 pesetas kilo (importa la ración 0,34 pesetas.)

Patatas, a razón de tres kilos por ración, contra entrega del cupón número 8 y al precio de 0,74 pesetas kilo (importa la ración 2,22 pesetas).

Importa la ración individual de todos los artículos a suministrar, cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Los detallistas antes de hacerse cargo de este racionamiento, rendirán cuenta del anterior ante esta Delegación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos oportunos.

León, 17 de Enero de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio
Narciso Perales

Diputación provincial de León

CIRCULAR

Para adaptar en lo posible los plazos que señala la Instrucción vigente, para exacción del impuesto de cédulas personales, esta Presidencia encarece a todos los Ayuntamientos de la provincia la obligación de remitir a esta Diputación, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Circular, que señala el artículo 26 de la Instrucción citada, el padrón de dicho impuesto para el año en curso de 1942, a fin de proceder el Negociado a su inmediato examen y propuesta a esta Comisión Gestora.

León, 15 de Enero de 1942.—El Presidente, Manuel Marqués.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Relación de concursantes a plazas de Camineros anunciadas en el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha 14 de Noviembre de 1941 y *Boletín Oficial del Estado* de 15 del mismo mes y año, que deberán en el plazo de 15 días hábiles completar su documentación; en caso contrario, se entenderá que renuncian ha ser admitidos a examen.

Número 1, Baldomero Bajo Bajo, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

5, Ezequiel Sierra González, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

6, Lázaro González Sierra, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

8, Constancio del Río Callejo, dos pólizas de 3 ptas., una para el certificado de la Alcaldía y otra para el de Falange.

9, Florentino Saco Flórez, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

11, Camilo Fernández Fernández, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

13, Elías Joaquín Caballero, Certificado de Falange.

14, Eduardo Raneros Martínez, certificado de Falange.

15, Nicolás Álvarez del Río, certificado de Falange.

16, Eleuterio Álvarez Álvarez, Certificado de Falange.

19, Feliciano Posada Alfayate, declaración jurada y certificado de Falange.

20, Heraclio Prieto Herrero, certificado de Falange.

23, Nemesio Valbuena López, firmar la Declaración Jurada, póliza de 3 ptas. para el Certificado de la Alcaldía y Certificado de Falange.

24, Mariano Lera Pedroche, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

26, Aurelio Fernández Rodríguez, toda la documentación.

27, Pedro Álvarez Álvarez, idem.

28, Rogelio Rodríguez Álvarez, id.

29, Eloy Álvarez Gutiérrez, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

30, José Blanco Blanco, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

31, Santiago Gabezas García, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

35, Isaac Sánchez Martínez, Certificado de Falange.

37, Alejandro Sánchez Ferrero, un timbre móvil de 0,25 ptas. para la Declaración Jurada.

41, Miguel Martínez Alba, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

43, Pedro García Santamarina, certificado de Falange.

46, Francisco Riesco García, Certificado Médico, Certificado de Falange y Guardia Civil.

47, Julio García Fernández, un móvil de 0,25 ptas. para la Declaración jurada y una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

48, Aquilino Cambero Robles, Certificado de Falange.

49, Melchor Arteaga San Martín, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

51, Felipe Fernández Luna, Certificado de Falange.

54, Gregorio Vecino Pérez, idem.

55, Pablo Fernández, Magaz, idem.

56, Pedro Rodríguez Miguel, Certificado de Falange y Guardia Civil.

57, Cesáreo Vidales Alonso, Certificado Médico, id. de Falange, Guardia Civil y de Conducta.

58, Manuel Prieto Calle, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

59, Vicente Cigales González, Cer-

tificado Médico y Certificado de Falange.

65, Honorio Valencia Giganto, Certificado de Falange.

66, Antonio Morán Amigo, idem.

69, José Hidalgo Rodríguez, Declaración Jurada y Certificado de Falange.

71, Torcuato Carpintero González, Declaración jurada y Certificado de Falange.

77, Segundo Costela Fernández, Certificado médico, Declaración jurada y Certificado de Falange.

78, Adolfo García Pardo, Certificado de Falange.

79, Agustín Cabezas Álvarez, idem.

81, Enrique Boixo Álvarez, Certificado de Falange.

83, Higinio Díaz Caneja Felguera, idem.

84, Víctor Nicolás Pérez, idem.

85, Valeriano Martínez Alegre, dos pólizas de 3 ptas., una para el Certificado de Falange y otra para el de la Guardia Civil.

86, Dionisio Guardo Reglero, Certificado de Falange.

87, Esteban Suárez García, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

92, Francisco Barrios Huerga, Certificado de Falange.

93, José Álvarez Fernández, pase o documento de la situación militar.

94, José Alonso Alonso, Declaración Jurada, Partida de Nacimiento, Pase o documento de la Situación Militar, Certificado de Falange y Guardia Civil.

95, Hermenegildo Rodríguez Álvarez, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

97, Mariano Fernández del Pozo, Declaración jurada y Certificado de Falange.

98, Marcelino Guerrero Esteban, Declaración jurada, Certificado de la Alcaldía y Falange.

99, Anibal Pol Valcarce, Certificado de Falange.

100, Andrés Pol Valcarce, id.

101, Antonio Pol Valcarce, id.

102, Ignacio García Gutiérrez, Certificado de Falange, Póliza de 3 pesetas para dicho certificado.

103, Cándido Pinto Iglesias, Certificado de Falange.

104, Gerardo Fernández García, Declaración jurada.

105, José M.^a Ferrera González, un móvil de 0,25 ptas. para la Declara-

ción jurada y una póliza de 3 pesetas para el Certificado de Falange.

106, Juan Barroso Palma, un móvil de 0,25 ptas. para la Declaración jurada y Certificado de Falange.

109, Manuel Pérez Velasco, Certificado médico, Penales, Alcaldía, Falange y una póliza de 1,50 ptas. para el de la Guardia Civil.

110, Demetrio Menéndez Rodríguez, Certificado de Falange y póliza de 3 ptas. para el Certificado de Alcaldía.

114, Camilo Martínez Rodríguez, Certificado médico, Declaración jurada y Certificado de Falange.

115, Nicanor Vallinas Núñez, Certificado médico, Declaración jurada y Certificado de Falange.

116, Secundino Cañón Rodríguez, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

117, Evaristo Amigo Vidal, Certificado de Falange.

121, Dionisio Pérez Martínez, Certificado médico, Alcaldía, Partida de Nacimiento, Pase o documento de la Situación Militar y Certificado de Falange.

122, Lamberto Colinas Moratiel, un móvil de 0,25 ptas. para la Declaración jurada; dos pólizas una de 1,50 ptas. para la Partida de Nacimiento y otra de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

123, Germán Gómez Alonso, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

124, Herminio Córmenada Rodríguez, un móvil de 0,25 ptas. para la Declaración jurada, una póliza de 1,50 ptas. para la partida de Nacimiento y Certificado de Falange.

125, Francisco Linde Tuñón, Certificado Médico, Falange y Guardia Civil.

126, Juan Morán Calvo, Certificado de Falange.

127, Enrique Gallardo Varela, Certificado de Falange y Guardia Civil.

128, Manuel Santín González, Certificado de Falange y Guardia Civil.

129, Honorio Gómez Alonso, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

130, José Alvarez Flórez, Certificado de Falange.

132, Julio Santalla Santalla, id.

133, Andrés Juan Carbajo, id.

134, Luis Prada San Miguel, id.

135, Aquilino González Prao, id.

136, Pedro Falagán Posada, id.

137, Jesús Córdoba Abanzas, Certificado Médico, Documento o pase de la Situación Militar, Certificado de Falange y Guardia Civil.

138, Dionisio Martínez Fernández, Certificado de Falange.

139, Agapito Cuesta Pérez, Certificado de Falange y una póliza de 1,50 ptas. para el Certificado de la Guardia Civil.

140, Nicasio Marcos García, Declaración Jurada y Certificado de Falange.

141, Fernando Pérez Tejedor, Partida de Nacimiento y Certificado de Falange.

143, Víctor Gutiérrez Díaz, Partida de Nacimiento y Certificado de Falange.

144, Francisco Santos González, una póliza de 3 ptas. para el Certificado de Falange.

145, Ramiro Pérez Constanzo, Certificado médico, Penales, un móvil de 0,25 ptas. para la Declaración jurada, Certificado de Alcaldía, Falange y Guardia Civil.

146, Desiderio Pérez Alvarez, Certificado de Falange.

147, Eduardo Rojo Tomé, Certificado de Falange.

148, José Martínez Fernández, Declaración jurada, una póliza de 3 pesetas para el Certificado de la Alcaldía y Certificado de Falange.

149, Antonio Martínez Díaz, toda la documentación.

150, Antonio Rodríguez Pérez, una póliza de 1,50 ptas. para el Certificado de la Alcaldía, Certificado de Falange y Guardia Civil.

153, Fidel Trigueros Pérez, Certificado de Penales, Partida de Nacimiento y Pase o documento de la Situación Militar.

154, Julián García Fernández, Certificado de Penales y Falange.

155, Marciano Rodríguez Barrios, Certificado Médico y Falange.

156, Ismael Fernández Fernández, Certificado de Penales y Falange.

157, Pedro Otero González, Certificado de Penales, Alcaldía, Falange y Guardia Civil.

158, Victoriano Morán García, Certificado de Falange.

159, Marcial Martínez Fernández, Certificado médico, Declaración jurada, Certificado de Falange y Guardia Civil.

160, José Rodríguez Carriegos, Declaración Jurada, Partida de Nacimiento y Certificado de Falange.

161, Víctor Pérez Álvarez, Certificado de Falange.

162, Valentín Sánchez García, id.

163, Lino Domínguez Valdeón, Certificado de Penales, Guardia Civil y Falange.

164, Francisco García Román, Certificado médico, Declaración jurada, Certificado de la Alcaldía y Falange.

165, José González Huerga, Certificado médico, Declaración jurada, Certificado de la Alcaldía y Falange.

166, Lorenzo Suárez Cañón, Certificado de la Guardia civil.

167, Heliodoro Cachán Escapa, Certificado de Falange.

168, Valentín Moratiel Presa, Certificado médico, Declaración jurada y Certificado de Falange.

León, 9 de Enero de 1942.—El Ingeniero jefe, Pío Cela.

Administración municipal

Ayuntamiento de Riello

La rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, se encuentra expuesta al público en la Secretaría, por término de quince días, para que las examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Riello, 5 de Enero de 1942.—El Alcalde, Amando G.

Ayuntamiento de Crémenes

Aprobadas las Ordenanzas municipales por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento sobre rodaje de bicicletas por las vías municipales, y sobre el tránsito de perros por las vías públicas, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Crémenes, a 7 de Enero de 1942.—El Alcalde, Francisco Valhueda.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Formada la lista de familias pobres de este Municipio con derecho al servicio benéfico sanitario durante el año actual, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Cubillas de los Oteros, 14 de Enero de 1942.—El Alcalde, G. Nava.

Ayuntamiento de Sahagún

Formado el presupuesto para atenciones de Justicia y de la Cárcel de este Partido, que ha de regir durante el año 1942, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se crean convenientes.

Sahagún, 12 de Enero de 1942.—
El Alcalde, V. Docio

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó anunciar un concurso para contratar los servicios de limpieza pública, y que a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales, se concede un plazo de tres días hábiles para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo, advirtiéndose que no serán admitidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 15 de Enero de 1942.—
El Alcalde, Miguel M. Luengo.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Terminados por las respectivas Comisiones los trabajos de estimación de utilidades por las partes real y personal del repartimiento general de utilidades que ha de regir en el año actual, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 9 de Enero de 1942.—El Alcalde, Luis Alonso.

Entidades menores

Junta vecinal de Villanueva del Arbol

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta, para el año de 1942, y ordenanza para la exacción de los arbitrios consignados en el mismo, se hallan de manifiesto al público, en la casa del que suscribe, por el plazo reglamentario, en el cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villanueva del Arbol, 12 de Enero de 1942.—El Presidente, Luis Fernández.

Junta vecinal de Posada de la Valduerna

La Junta Vecinal Administrativa de Posada de la Valduerna, que tengo el honor de presidir, reunida en concejo abierto, acordó por unanimidad solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autorización para enajenar en pública subasta los lotes de terreno propiedad del común de vecinos, cuyos lotes se deslindan a continuación:

1. Una parcela al sitio de los Tuérganos, que linda: Naciente, con reguero fontorio; Mediodía, campo común; Poniente, fincas particulares; Norte, campo comunal; cabida ocho heminas.

2. Otra en el mismo sitio; linda: Naciente, camino de pastores; Mediodía, reguero; Poniente, fincas de Villalis; Norte, fincas de vecinos de Posada; cabida treinta heminas, centenal secoano.

3. Otra al mismo pago; linda: Naciente, campo o camino de pastores; Mediodía, comunal; Poniente, fincas particulares; Norte, con finca de Sinforosa de Lera; cabida una hemina.

4. Otra al sitio del Soto Conde; linda con varias fincas de Posada; cabida doce heminas.

El fin de dicha venta es recaudar fondos para la construcción de un grupo escolar, cémenterio municipal y casa rectoral, para cuyas obras tiene esta Junta la debida autorización.

Lo que se pone en público conocimiento para que en el término de quince días pueda recurrir ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, cualquier persona natural o jurídica que se crea perjudicada.

Posada de la Valduerna, 9 de Enero de 1942.—El Presidente, Santos Castro.

Administración de Justicia

Causa General de León

A los Ayuntamientos de la provincia

De orden del Ilmo. Sr. Fiscal Instructor Delegado de la Causa General de la provincia de León, se hace público por medio del presente aviso, que en el día de hoy ha sido concedido un último plazo, que finali-

zará el próximo día 7 de Febrero para que los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, cumplimenten el servicio estadístico de víctimas del marxismo, encomendado con fecha 26 de Abril último, y en el cual habrán de figurar cuantos, teniendo su domicilio legal en sus respectivos términos municipales, el 18 de Julio de 1936, hayan sido asesinados dentro o fuera del mismo:

Partido judicial de Astorga: Carriazo, Lucillo, Truchas y Turcia.

Partido judicial de La Bañeza: Pozuelo del Páramo, Quintana y Congosto, Riego de la Vega, Soto de la Vega, Valdefuentes del Páramo, Villamontán de la Valduerna y Zotes del Páramo.

Partido judicial de León: Cuadros, Garrafe de Torio, Gradefes y Mansilla de las Mulas.

Partido judicial de Murias de Paredes: Murias de Paredes y Vegarrienza.

Partido judicial de Ponferrada: Los Barrios de Salas, Carucedo, Congosto, Prianza del Bierzo, Puente de Domingo Flórez y San Esteban de Valdueza.

Partido judicial de Riaño: Cistierna, Crémenes y Reyero.

Partido Judicial de Sahagún: Calzada del Coto, Castromudarra, Cea, Gallegillos de Campo y Grajal de Campos.

Partido judicial de Valencia de Don Juan: Ardón, Fuentes de Carbajal y Valdevimbre.

Partido Judicial de La Vecilla: Santa Colomba de Curueño.

Partido judicial de Villafranca del Bierzo: Arganza, Candín, Fabero y Sancedo.

Los que hubieren extraviado los impresos remitidos, se dignarán solicitar nuevos ejemplares de esta Causa General, Uría 54, 1.º, Oviedo.

Oviedo, 14 de Enero de 1942.—El Secretario Letrado, Joaquín García Valdés.

Requisitoria

Del Palacio Valcárcel, Amilcar Barca José, natural de Carracedelo, provincia de León, hijo de Eduardo y de María, de 28 años de edad, inscripto de Marina del Trozo del Ferrol del Caudillo, procesado en la causa núm. 146 de 1937 por el supuesto delito de deserción en tiempo de guerra, comparecerá en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de este Puerto, D. Alfonso Rocha López, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ferrol del Caudillo, 12 de Enero de 1942.—El Teniente Juez Instructor, Alfonso Rocha.